CONVENIO

Por una parte, MASCOTAMÁS SRL, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en IRIGOYEN 2153 CABA, en este acto representada por DEMIAN TEODORO CZUMAKIEWICZ DNI 32.615.76 y por la otra el COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante LA INSTITUCIÓN, con domicilio en Pte Derqui Nº 114, Godo Cruz Mendoza,

Representado por su presidente MV. Floriani Ricardo Ariel, DNI 25.793.425

Convienen en el celebrar el presente convenio interinstitucional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a brindar a los matriculados de LA INSTITUCIÓN que estén activos en su matrícula y soliciten ser prestadores de Servicios dentro de la aplicación móvil MascotaMás perteneciente a LA EMPRESA un veinte por ciento (20%) de descuento sobre el abono mensual. El descuento se aplicará a partir del segundo mes de inscripción y de manera Automática.

SEGUNDA: LA INSTITUCIÓN se compromete a difundir en sus redes sociales

Y su página Web la aplicación móvil y la plataforma WEB MascotaMás

perteneciente a LA EMPRESA, en la cual los matriculados de LA INSTITUCIÓN

tienen descuento.

TERCERA: LA EMPRESA se compromete al cumplimiento de la Ley Nacional

14.072 y su normativa complementaria.

Demian Czumakiewicz Socio Gerente FLORIAM RICARDO A.
MÉDIGO VETERINARIO
MAT. Nº 444
PRESIDENTE

Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Menguza

Asimismo, todos los prestadores médicos veterinarios que ejerzan la profesión

En el ámbito de la provincia de Mendoza deberán Contar con inscripción de la

matrícula que lleva LA INSTITUCIÓN.

Si LA INSTITUCIÓN recibiera denuncias vinculadas a irregularidades al

ejercicio Profesional de médicos veterinarios realizado a través de la aplicación

o por ella, LA EMPRESA se compromete a colaborar para aportar datos y/o

prueba Tendientes a aclarar los hechos denunciados.

CUARTA: El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y

tendrá Vigencia hasta el 20 de diciembre del año 2024.

QUINTA: El presente convenio podrá resolverse unilateralmente por cualquiera

De las partes en cualquier momento y sin manifestación de causa. La voluntad

De resolución deberá comunicarse en forma fehaciente.

SEXTA: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y

Por lo tanto no limita el derecho de las partes a la suscripción de acuerdos

Similares con otras Instituciones, Organismos, empresas o Entidades oficiales

o Privadas que tengan propósitos análogos

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y

A un solo efecto, a los 22 días del mes Agosto de 2023.

Demian Czumakiewicz Socio Gerente FLORIANI RICARDO A. MEDICO VETERINARIO MAT. Nº 444

PRESIDENTE

Cologio de Mádicos Veterinarios

de la Provincia de Mendoza

CONVENIO

Por una parte, MASCOTAMÁS SRL, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en IRIGOYEN 2153 CABA, en este acto representada por DEMIAN TEODORO CZUMAKIEWICZ DNI 32.615.76 y por la otra el COLEGIO DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en adelante LA INSTITUCIÓN, con domicilio en Pte Derqui Nº 114, Godo Cruz Mendoza,

Representado por su presidente MV. Floriani Ricardo Ariel, DNI 25.793.425

Convienen en el celebrar el presente convenio interinstitucional, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a brindar a los matriculados de LA INSTITUCIÓN que estén activos en su matrícula y soliciten ser prestadores de Servicios dentro de la aplicación móvil MascotaMás perteneciente a LA EMPRESA un veinte por ciento (20%) de descuento sobre el abono mensual. El descuento se aplicará a partir del segundo mes de inscripción y de manera Automática.

SEGUNDA: LA INSTITUCIÓN se compromete a difundir en sus redes sociales

Y su página Web la aplicación móvil y la plataforma WEB MascotaMás

perteneciente a LA EMPRESA, en la cual los matriculados de LA INSTITUCIÓN

tienen descuento.

TERCERA: LA EMPRESA se compromete al cumplimiento de la Ley Nacional 14.072 y su normativa complementaria.

>

Demian Czumakiewicz Socio Gerente MascotaMas SRL FLORIANI RICARDO A.
MEDICO VETERINARIO
MAT. Nº 444

PRESIDENTE Cologio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Menacica Asimismo, todos los prestadores médicos veterinarios que ejerzan la profesión

En el ámbito de la provincia de Mendoza deberán Contar con inscripción de la

matrícula que lleva LA INSTITUCIÓN.

Si LA INSTITUCIÓN recibiera denuncias vinculadas a irregularidades al

ejercicio Profesional de médicos veterinarios realizado a través de la aplicación

o por ella, LA EMPRESA se compromete a colaborar para aportar datos y/o

prueba Tendientes a aclarar los hechos denunciados.

CUARTA: El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y

tendrá Vigencia hasta el 20 de diciembre del año 2024.

QUINTA: El presente convenio podrá resolverse unilateralmente por cualquiera

De las partes en cualquier momento y sin manifestación de causa. La voluntad

De resolución deberá comunicarse en forma fehaciente.

SEXTA: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y

Por lo tanto no limita el derecho de las partes a la suscripción de acuerdos

Similares con otras Instituciones, Organismos, empresas o Entidades oficiales

o Privadas que tengan propósitos análogos

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y

A un solo efecto, a los 22 días del mes Agosto de 2023.

Demian Czumakiewicz Socio Gerente FLORIANI KICARDO A.
MEDICO VETERINARIO
MAT. Nº 444
PRESIDENTE

Cologio de Médices Veterinarios de la Provincia de Mendoza